



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00512
PROCESO:	EJECUTIVO DE HONORARIOS-SUCESION
DEMANDANTE:	ANDREA DEL PILAR SOACHE OLARTE
DEMANDADA:	HEREDEROS DEL CAUSANTE CONSTANTINO CUENCA

La señora ANDREA DEL PILAR SOACHE OLARTE, en nombre propio presentó demanda ejecutiva de honorarios contra los herederos del causante Constantino Cuenca, indicando que a la fecha le adeudan la suma de \$ 17.000.000, por ser este el valor que le correspondió como cesionaria de los honorarios del respectivo trabajo partitivo que fuere realizado por el auxiliar de la justicia JOSE OMAR SOACHE HERNANDEZ, sin embargo, debe inadmitirse por las siguientes razones:

1.- La presente demanda debe ser interpuesta a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo indicado en el artículo 73 del C.G.P., y la providencia STC734-2019¹, por lo que se requiere a la parte actora con el fin de que otorgue poder a un abogado titulado para estos fines.

2.- No se especifica qué tipo de interés se ejecuta ni se indica desde cuando se empezaron a causar.

3.- No se aportaron los datos de notificación de los demandados, lo cual se debe hacer de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se INADMITE la misma y se concede a la actora el termino de cinco (5) días para que subsane los yerros

¹ Sala de Casación Civil y Agraria, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalve. Rad. 25000 22 13 000 2018 00331 01



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso, so pena de rechazo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7244307c322f231297be93fc074f507cb7177a1f08f2c6db490cfa34156e4e97**

Documento generado en 13/01/2023 11:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>